 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	ACTA DE JUSTIFICACION	Página 1 de 3

ACTA DE JUSTIFICACION PRORROGA No.01

CONVENIO DE ASOCIACION No. 081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640

OBJETO: PRORROGA No.01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EDICION 55 DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER

NUMERO DEL CONVENIO PRINCIPAL	081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO PRINCIPAL	17 DE JUNIO DE 2026
ESAL	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER- FORDESAN	PLAZO CONVENIO PRINCIPAL	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
VALOR DEL CONVENIO PRINCIPAL (NUMERO)	VALOR TOTAL \$357.613.600 APORTE DEL MUNICIPIO \$325.070.762 APORTE DE LA ESAL \$32.542.838	VALOR DEL CONVENIO PRINCIPAL (LETRAS)	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE
N° CDP Y VALOR CONVENIO PRINCIPAL	26A00170 \$325.263.100	FECHA DEL CDP CONVENIO PRINCIPAL	25 DE MAYO DE 2026
N° RP Y VALOR CONVENIO PRINCIPAL	26A0524 \$325.070.762	FECHA DEL RP CONVENIO PRINCIPAL	17 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO	18 DE JUNIO DE 2026	FECHA DE TERMINACION INICIAL	27 DE JUNIO DE 2026
PRORROGA No.01	01	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE PRORROGA No.01	18 DE JUNIO DE 2026
PLAZO PRORROGADO (NUMERO)	DOS (2) DIAS	PLAZO TOTAL + PRORROGA	DOCE (12) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE JUNIO DEL 2026		

ACTA PRORROGA No.01

En el Municipio de Tona (Santander), a los **DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía, por parte del Municipio, **JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL** en calidad de Alcalde Municipal, el Supervisor del convenio **ARNOL VILLAMIZAR GARCIA**– Secretario de Gobierno, y **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER- FORDESAN** IDENTIFICADA CON NIT No. 900693895-2 representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.947.973 de Socorro, a fin de precisar las siguientes consideraciones.


CONSIDERACIONES:

Que EL MUNICIPIO DE TONA, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos.

Que la Entidad en busca del cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con



 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	ACTA DE JUSTIFICACION	Página 2 de 3

la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.” (...).

Que en virtud del Principio de Responsabilidad (art. 26. Ley 80/93), el cual determina: “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”. (...).

Que en este sentido, el Municipio de Tona celebró el Convenio de asociación No.081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640 del 17 de junio del 2026, con la CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER- FORDESAN IDENTIFICADA CON NIT No. 900693895-2 representada legalmente por SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 37.947.973 de Socorro, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EDICION 55 DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.

Que, conforme al cronograma de ejecución de las actividades previstas en el marco del Convenio de Asociación No. 081-2026 – SECOP II No. CO1.PCCNTR.9574640, suscrito el diecisiete (17) de junio de 2026, cuya fecha de terminación se encuentra pactada para el día veintisiete (27) de junio de 2026, se evidenció la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio, toda vez que las actividades programadas en desarrollo del objeto contractual relacionadas con la promoción y realización de las expresiones artísticas, culturales, agropecuarias, deportivas, recreativas y turísticas de las tradicionales Ferias y Fiestas edición 55 del Municipio de Tona, continúan desarrollándose durante los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de junio de 2026.


Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada, continua y efectiva ejecución del objeto convenido, asegurar el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente pactado, sino únicamente la ampliación del término de ejecución para culminar satisfactoriamente las actividades programadas.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: “*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*”. En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, “*buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política*”.

Que a su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, “*en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales*”. Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así como, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Que desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no estableció un límite para tal fin, por el contrario, otorga a las partes la posibilidad de ajustar el plazo del contrato atendiendo a sus necesidades. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: “*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros*”.



 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	ACTA DE JUSTIFICACION	Página 3 de 3

Que no existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, apesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de unapotestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidadde convenir modificaciones. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorización en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Que cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tienela administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”*

Que en virtud de lo anterior, la ESAL y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para Prorrogar el Convenio de Asociación No. 081-2026 – SECOP II No. CO1.PCCNTR.9574640, suscrito el diecisiete (17) de junio de 2026, de la siguiente forma

PRORROGA
DOS (2) DIAS MAS

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día **29 DE JUNIO DE 2026**

3. DOCUMENTOS. - Los documentos que se citan a continuación complementan y adicionan las condiciones del convenio principal: -Acta de justificación.


Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el municipio de Tona, el día **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2026.**

FIRMAS	
MUNICIPIO,	ESAL,
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE: JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL	NOMBRE: SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	C.C No. 37.947.973 de Socorro
	RL/ FORDESAN

SUPERVISOR ORIGINAL FIRMADO ARNOL VILLAMIZAR GARCIA Secretario de Gobierno


Proyectó	ABG. FLOR SMITH GONZÁLEZ F. – Asesora Externo
Revisó	Dr. ARNOL VILLAMIZAR GARCIA -Secretario de Gobierno



 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	MINUTA PRORROGA	Página 1 de 2

**PRORROGA No.01 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640
DEL 17 DE JUNIO DEL 2026**

Entre los suscritos: **JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.655.181 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Tona con NIT 890205581-8 en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con la Escritura Pública No. 75552 de fecha (28 de Diciembre de 2023, ante la Notaria Séptima del Círculo de Bucaramanga, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente autorizado para firmar contratos según EL Artículo 315 -3 Constitución política; Artículo 11-3 Ley 80 de 1993; Artículo 91d-5 Ley 136 de 1994; Artículo 110 Decreto 11 de 1996, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado quien para los efectos del presente Convenio se denomina por una parte **EL MUNICIPIO DE TONA**, por una parte; y por la otra **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER- FORDESAN** IDENTIFICADA CON NIT No. 900693895-2 representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.947.973 de Socorro y quien en adelante se denominara **la CORPORACION**, hemos acordado efectuar **PRORROGA No.01** al CONVENIO DE ASOCIACION No. 081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640 del 17 de junio del 2026, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1). Que el municipio de Tona celebró el Convenio de asociación No.081-2026-CO1.PCCNTR.9574640 del 17 de junio del 2026, con la CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER- FORDESAN IDENTIFICADA CON NIT No. 900693895-2 representada legalmente por SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 37.947.973 de Socorro, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EDICION 55 DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, por valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$357.613.600)**. En el valor del convenio se entienden incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones que se causen por su celebración, ejecución y liquidación; suma de dinero que será aportada de la siguiente manera: **1. MUNICIPIO:** el municipio de Tona aporta la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$325.070.762)** **2. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** – aporte obligatorio **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$32.542.838)**. **2)** Que, conforme al cronograma de ejecución de las actividades previstas en el marco del Convenio de Asociación No. 081-2026 – SECOP II No. CO1.PCCNTR.9574640, suscrito el diecisiete (17) de junio de 2026, cuya fecha de terminación se encuentra pactada para el día veintisiete (27) de junio de 2026, se evidenció la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio, toda vez que las actividades programadas en desarrollo del objeto contractual relacionadas con la promoción y realización de las expresiones artísticas, culturales, agropecuarias, deportivas, recreativas y turísticas de las tradicionales Ferias y Fiestas edición 55 del Municipio de Tona, continúan desarrollándose durante los días veintiocho (28) y veintinueve (29) de junio de 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada, continua y efectiva ejecución del objeto convenido, asegurar el cumplimiento de los fines estatales previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, sin que ello implique modificación del objeto contractual inicialmente pactado, sino únicamente la ampliación del término de ejecución para culminar satisfactoriamente las actividades programadas. **3)** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: “*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*”. En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, “*buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política*” **4)** Que a su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, “*en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales*”. Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales

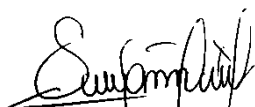
 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	MINUTA PRORROGA	Página 2 de 2

según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así como, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. **5)** Que el convenio inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. **6)** Que la presente Prorroga al Convenio de asociación No. 081-2026- CO1.PCCNTR.9574640 del 17 de junio del 2026, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - OBJETO: El presente tiene por objeto **PRORROGAR** el CONVENIO DE ASOCIACION No. 081-2026-CO1.PCCNTR.9574640 del 17 de junio del 2026, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EDICION 55 DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER, de conformidad con el acta de justificación, documentos que forman parte integral de la presente prorroga. **CLAUSULA SEGUNDA:** Prorrogar la Clausula Séptima del CONVENIO DE ASOCIACION No. 081-2026- CO1.PCCNTR.9574640 del 17 de junio del 2026, en DOS (2) días más que se adicionan al plazo pactado de **DIEZ (10) DIAS**, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de **DOCE (12) DIAS**, estableciéndose como nueva fecha de terminación el **29 de junio del 2026** **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del convenio principal No. 081-2026- CO1.PCCNTR.9574640 del 17 de junio del 2026, no modificadas por el presente prorroga, las cuales permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION.** - La liquidación de la presente prórroga del convenio se hará simultáneamente con el convenio principal, previa presentación de los documentos exigidos para la fecha en que se efectuó dicha diligencia. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** La presente Prorroga se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado.

Para constancia se firma en Tona, el **DIECIOCHO (18) JUNIO DE 2026.**

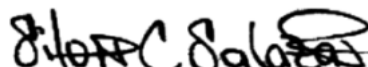
POR EL MUNICIPIO



JESUS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL

C.C. 1.098.655.181 de Bucaramanga
Alcalde Municipal

POR LA ESAL



SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ

C.C. No. 37.947.973 de Socorro
RL/ FORDESAN

Proyecto	ABG. FLOR SMITH GONZÁLEZ F. – Asesora Externo
Reviso	Dr. ARNOL VILLAMIZAR GARCIA



No. PÓLIZA	CCT-100013961	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	380031367	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 17/06/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 29/06/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTAN	No. DOC. IDENTIDAD	900693895-2
DIRECCIÓN	CR 6 4 57	TELÉFONO	6984869
ASEGURADO	MUNICIPIO DE TONA SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	890205581-8
DIRECCIÓN	CRA 7 # 3 - 11 CASCO URBANO PISO 2	TELÉFONO	6277522
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE TONA SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	890205581-8
DIRECCIÓN	CRA 7 # 3 - 11 CASCO URBANO PISO 2	TELÉFONO	6277522

OBJETO DE CONTRATO

NOTA: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN VIGENCIAS SEGÚN PRORROGA NO.01 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 081-2026 - COL.PCCNTR. 9574640, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EDICION 55 DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/06/2026	24:00 Horas Del 29/10/2026	32.507.076,20	6.250,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 17/06/2026	24:00 Horas Del 29/06/2026	162.535.381,00	6.250,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 17/06/2026	24:00 Horas Del 29/06/2029	32.507.076,20	6.250,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 17/06/2026	24:00 Horas Del 29/10/2026	65.014.152,40	6.250,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 292.563.685,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
FIDARE SEGUROS LIMITADA BIC	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	25.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	25.000,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	\$	29.750,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/06/2029
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	CCT-100013961	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	380031367	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/06/2026	24:00 Horas Del	29/06/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CCT-100013961** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTAN** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE TONA SANTANDER / MUNICIPIO DE TONA SANTANDER** , expedida por la Compañía en **18/06/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CUCUTA a los **18** días del mes **JUNIO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

380031367

Fecha de Facturación	18/06/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CCT-100013961	
Periodo Facturado	17/06/2026	29/06/2029

Fecha Límite de Pago	18/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00	
IVA	4.750,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	29.750,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION PARA EL	
CR 6 4 57	900693895	
Intermediario	FIDARE SEGUROS LIMITADA BIC	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

380031367

Fecha de Facturación	18/06/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	CCT-100013961	
Periodo Facturado	17/06/2026	29/06/2029

Fecha Límite de Pago	18/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00	
IVA	4.750,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	29.750,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION PARA EL	
CR 6 4 57	900693895	
Intermediario	FIDARE SEGUROS LIMITADA BIC	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000380031367(3900)00000029750(96)20260718

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990380031367(3900)00000029750(96)20260718

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES





















OPCIÓN 2





BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más

No. PÓLIZA	CCT-100003064	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	380031368	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
	17/06/2026		29/06/2026			N/A	N/A

TOMADOR	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTAN	No. DOC. IDENTIDAD	900693895-2
DIRECCIÓN	CR 6 4 57	TELÉFONO	6984869
ASEGURADO	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTAN	No. DOC. IDENTIDAD	900693895-2
DIRECCIÓN	CR 6 4 57	TELÉFONO	6984869
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

NOTA: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN VIGENCIAS SEGÚN PRORROGA NO.01 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026 SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 081-2026 - CO1.PCCNTR. 9574640, CUYO OBJETO ES AJUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EDICION 55 DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO E TONA SANTANDER COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE TONA SANTANDER

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	25.000,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	VALOR
FIDARE SEGUROS LIMITADA BIC	AGENCIAS	100,00			25.000,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$	
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	EXTRA PRIMA
CONVENIO DE PAGO			PRIMA NETA	\$	25.000,00
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/06/2026			GASTOS EXP.	\$	0,00
			IVA	\$	4.750,00
			TOTAL A PAGAR	\$	29.750,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	CCT-10003064	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	380031368	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	17/06/2026	24:00 Horas Del	29/06/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE TONA SANTANDER COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRONAL 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

380031368

Fecha de Facturación	18/06/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	CCT-100003064	
Periodo Facturado	17/06/2026	29/06/2026

Fecha Límite de Pago	18/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00	
IVA	4.750,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	29.750,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION PARA EL	
CR 6 4 57	900693895	
Intermediario	FIDARE SEGUROS LIMITADA BIC	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

380031368

Fecha de Facturación	18/06/2026	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Póliza No.	CCT-100003064	
Periodo Facturado	17/06/2026	29/06/2026

Fecha Límite de Pago	18/07/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,00	
IVA	4.750,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	29.750,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION PARA EL	
CR 6 4 57	900693895	
Intermediario	FIDARE SEGUROS LIMITADA BIC	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000380031368(3900)00000029750(96)20260718

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990380031368(3900)00000029750(96)20260718

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:


OPCIÓN 1




CORRESPONSALES



OPCIÓN 2




BANCOS





CORRESPONSALES



 Alcaldía de Tona	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER - MUNICIPIO DE TONA NIT. 890.205.581-8	Código:
	APROBACION POLIZAS	Página 1 de 3

ACTA DE APROBACION ACTUALIZACION DE GARANTIA

FECHA:	DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
NUMERO DE CONTRATO:	081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640
ENTIDAD	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER- FORDESAN
IDENTIFICACION:	NIT: 900.693.895-2
REPRESENTANTE LEGAL	SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
IDENTIFICACION:	C.C. 37.947.973 de Socorro
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EDICION 55 DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER

En Tona (Santander) a los **DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)** y de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, se procede a la revisión y aprobación de las siguientes Pólizas de Seguro, constituidas como garantía, dentro del **CONVENIO DE ASOCIACION 081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640**.

DATOS DE LA PÓLIZA OBJETO DE APROBACION

Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Clase	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015
No. De Póliza	CCT-100013961
Fecha de Expedición	DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
No. De Anexo	1
Beneficiario	MUNICIPIO DE TONA

DATOS DE LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y MONTOS

AMPARO	VIGENCIA		MONTO ACTUAL ASEGURADO
	Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO	17/JUN/2026	29/OCT/2026	\$ 32.507.076.20
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	17/JUN/2026	29/JUN/2026	\$ 162.535.381.00
PRESTACIONES SOCIALES	17/JUN/2026	29/JUN/2029	\$ 32.507.076.20
CALIDAD DEL SERVICIO	17/JUN/2026	29/OCT/2026	\$ 65.014.152.40

Se procede a verificar la veracidad de la póliza a través del portal web de la entidad aseguradora encontrándose el siguiente resultado:

productos.mundialseguros.com.co

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No. 380031367

No soy un robot

Consultar **Regresar**

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad: 8f8T6TDHzm4m5lIK46KghA==

Número de póliza: 100013961

Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Inicio de Vigencia Global: 17/06/2026

Tomador: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE

Asegurado: MUNICIPIO DE TONA SANTANDER

Número de anexo: 1

Fecha de expedición: 18/06/2026

Fin de vigencia Global: 29/06/2029

Valor asegurado: 292.563.685,80

Movimiento: PRORROGA

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 081-2026 - CO1-PCCNTR. 9574640, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EDICION 55 DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER

NOTA: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN VIGENCIAS SEGÚN PRORROGA NO.01 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026

Amparos

Número del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del: 17/06/2026	24:00 Horas del: 29/10/2026	\$ 332.507.076,20	\$ 6.250,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del: 17/06/2026	24:00 Horas del: 29/06/2026	\$ 162.333.381,00	\$ 6.250,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del: 17/06/2026	24:00 Horas del: 29/06/2029	\$ 332.507.076,20	\$ 6.250,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del: 17/06/2026	24:00 Horas del: 29/10/2026	\$ 65.014.152,40	\$ 6.250,00

Imprenta

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DATOS DE LA PÓLIZA OBJETO DE APROBACION

Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Clase	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. De Póliza	CCT-100003064
Fecha de Expedición	DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
No. De Anexo	1
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE TONA

DATOS DE LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y MONTOS

AMPARO	VIGENCIA		MONTO ACTUAL ASEGURADO
	Desde	Hasta	
AMPARO BASICO- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	17/JUN/2026	29/JUN/2026	\$ 350.181.000
PATRONAL	17/JUN/2026	29/JUN/2026	\$ 350.181.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	17/JUN/2026	29/JUN/2026	\$ 350.181.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	17/JUN/2026	29/JUN/2026	\$ 350.181.000

Se procede a verificar la veracidad de la póliza a través del portal web de la entidad aseguradora encontrándose el siguiente resultado:

productos.mundialseguros.com.co

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
 SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No. 380031368

No soy un robot

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad 5gQzRJaUq4Ta7GjmE8da9g==

Número de póliza 100003064

Ramo RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE

Inicio de vigencia Global 17/06/2026

Tomador CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE

Asegurado CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE

Número de anexo 1

Fecha de expedición 18/06/2026

Fin de vigencia Global 29/06/2026

Valor asegurado 350.181.000,00

Movimiento PRORROGA

Objeto de póliza
 SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y TURÍSTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EDICION 55 DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER
 -ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO E TONA SANTANDER COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 17/06/2026	24:00 Horas del 29/06/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 23.000,00
PATRONAL	00:00 Horas del 17/06/2026	24:00 Horas del 29/06/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 17/06/2026	24:00 Horas del 29/06/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 17/06/2026	24:00 Horas del 29/06/2026	\$ 350.181.000,00	\$ 0,00

De acuerdo con lo anterior, debe procederse a impartir APROBACION a las Garantías allegadas por el Contratista, por cuanto reúnen las condiciones legales y reglamentarias propias del instrumento y amparan los riesgos establecidos en el convenio **081-2026 - CO1.PCCNTR.9574640** y la prórroga del mismo.



ARNOL VILLAMIZAR GARCIA

SUPERVISOR

Proyecto: Abg. Wilmar Alfredo Olaya Mendoza

Reviso: Abg. Flor Smith Gonzales Franco